



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOTOCICLETA DE PLACA EX3659 DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PASCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La dirección de la Estación Experimental Agraria Pasco

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de la motocicleta de placa EX3659, asignada a la Estación Experimental Agraria Pasco – Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), con la finalidad de restablecer sus condiciones óptimas de funcionamiento y garantizar su operatividad.

La unidad presenta desgaste recurrente debido a su uso continuo en zonas de difícil acceso, caracterizadas por la presencia de tierra y lodo, lo que afecta su rendimiento mecánico. En ese sentido, resulta necesario realizar el mantenimiento correctivo para asegurar la continuidad de las actividades técnicas y operativas de la institución.

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de la EEA Pasco.
Actividad del POI	Gestión Administrativa para la Provisión de los Servicios de Innovación Agraria.
Denominación de la Contratación	Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Motocicleta de placa EX3659 de la Estación Experimental Agraria Pasco
Meta	304
CMN Aprobado	85

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la operatividad de la motocicleta de placa EX3659, asignada a la Estación Experimental Agraria Pasco – INIA, cuyo uso está orientado al desarrollo de actividades de transferencia de tecnología, supervisión, asistencia técnica y demás acciones en campo.

Asimismo, permite asegurar el desplazamiento oportuno del personal técnico, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento del desarrollo agrario en la región Pasco.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 CARACTERÍSTICA DE LA MOTOCICLETA

Las características de la motocicleta a la que se le realizará mantenimiento correctivo son las siguientes:

Tabla N° 01

ÍTEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA
1	Honda	XR190L	2024	EX3659

4.2 Plan de mantenimiento correctivo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Mantenimiento correctivo de moto	Unidad	1
	<ul style="list-style-type: none"> - Reemplazo e instalación de neumáticos y cámaras (delantero y posterior). - Reposición del sistema de luces direccionales posteriores. - Mantenimiento del sistema de suspensión (telescópica). - Reposición de componentes del sistema de suspensión. - Reposición del sistema de iluminación delantera. - Mantenimiento y/o reposición del sistema de freno posterior. - Mantenimiento y/o reposición del sistema de freno delantero. - Cambio de aceite de motor con lubricante sintético. - Afinamiento general de motor. - Ejecución del servicio técnico integral. 		





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4.3 Garantía del servicio

La garantía del mencionado servicio deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por el periodo de seis (06) meses como mínimo, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

Nota:

El desarrollo del servicio será a todo costo, por lo que el proveedor suministrará los equipos, herramientas e insumos (repuestos, partes y/o piezas) necesarios para la realización del trabajo de mantenimiento correctivo solicitado. El encargado de la EEA Pasco designará al personal que se encargará de las gestiones de traslado y entrega de la unidad vehicular al CONTRATISTA, para la evaluación técnica y/o realización del mantenimiento correctivo necesario, pudiendo también realizar visitas inopinadas al taller del Contratista para la verificación y/o evaluación del avance del servicio de mantenimiento sin previo aviso alguno.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica con negocio.
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y comprobante de pago electrónico
- No tener impedimentos para ser proveedor del Estado.
- Tener código de cuenta interbancaria – CCI vinculada al RUC.

Experiencia

- Debe contar con experiencia de al menos de 1 veces el valor ofertado del servicio o similares para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. ENTREGABLES

Entregable	Plazo de entrega
Único Entregable De acuerdo con las actividades descritas en el numeral 4	Hasta diez (10) días calendarios, contados desde la notificación de la orden de servicio.

7. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El servicio de mantenimiento correctivo para la motocicleta se realizará en el taller del proveedor, el mismo que deberá estar ubicado en la jurisdicción de la provincia Daniel Alcides Carrión región Pasco.
 Plazo: Hasta los Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta la conformidad de la prestación y pago de la misma; mediante el entregable correspondiente.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la coordinadora de la EEA Pasco, previo cumplimiento por parte del contratista los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, previa presentación del informe y conformidad de la prestación. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

11. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No corresponde.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Pasco



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGO

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos)
- Controversias sobre el alcance del servicio
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse

Medidas preventivas generales:

1. Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
2. Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
VELASQUEZ ROSAZZA Claudia
Lucia FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2026 11:14:39-0500

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria

